



Parral,

21 SET. 2020

DECRETO EXENTO Nº 3910 /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo Nº 30 letra d) de la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores Artículo Nº 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. Las facultades que me confieren Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Afecto Nº 2.171 de fecha 17-12-2019, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2020.
5. El Decreto Exento Nº 01 de fecha 02-01-2020, que designa el cargo como Administradora Municipal a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento Nº 02 de fecha 02-01-2020, que delega firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia en la Administradora Municipal la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
7. Convenio implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha el 12 de mayo de 2020 entre la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. El Decreto Afecto Nº 2.222 de fecha 25-05-2020, aprueba Convenio implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha el 12 de mayo de 2020 entre la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
9. El Decreto Afecto Nº 2.686 de fecha 14-07-2020 que designa como contraparte técnica del proyecto a la Sra. Carla Gómez García Directora Secretaria Comunal de Planificación.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento del Hito Inaugural del Programa Quiero mi Barrio con fecha 16-09-2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco del Convenio implementación fase I, se requiere realizar el evento de inauguración del Programa, con el objetivo de presentar sus características y promover la participación de los vecinos/as del sector de Viña del Mar de la comuna de Parral.
2. Que, dicho lo anterior, se requiere la provisión de servicios, implementos e insumos publicitarios descritos en la propuesta del Hito Inaugural del Programa Recuperación de Barrios, el cual busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio.
3. Que, se cuenta con la autorización de la Propuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región del Maule para el Hito Inaugural del Programa Quiero mi Barrio.
4. Que, el valor de la U.T.M. para el mes de Septiembre de 2020 es de \$50.322 (cincuenta mil trescientos veintidós mil pesos), por lo que no excede el límite a 100 U.T.M. exigido en las normas legales.
5. Que, para soslayar la situación de necesidad presentada y sabiendo que, por los tiempos, no puede echarse mano a la licitación Pública, la letra g) del Artículo 8 de ley Nº 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa "*cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley*".
6. Que, relación con la letra j) del número 7 del artículo 10 de su Reglamento, autorizan el Trato o Contratación Directa "*Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales*", circunstancias que se dan efectivamente en el caso propuesto, pues es indispensable para el Municipio cumplir con la implementación del programa de acuerdo a la "Propuesta Hito Inaugural" y realizar un proceso de licitación tiene una demora de al menos 30 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y Especificaciones Técnicas, aprobación de estas, publicación, apertura y evaluación técnica de ofertas, aprobación propuesta de adjudicación, firma de contrato y emisión de orden de compra, toda vez que la intervención de cada funcionario y directivos, implica un costo de \$4.171.267.-



Nº	Funcionario/ Directivo	Costo imponible	Días a considerar	Valor día (\$)	Valor hora (\$)	Horas a considerar diarias	Días a considerar	Total
1	Bárbara Gajardo Cáceres	\$ 873,800	30	\$ 29,127	\$ 4,531	8	30	\$ 1,087,396
2	Carla Gomez Garcia	\$ 3,400,000	10	\$ 113,333	\$ 17,630	5	10	\$ 881,481
3	Michelle Hiribarren Taricco	\$ 3,400,000	5	\$ 113,333	\$ 17,630	5	5	\$ 566,667
4	Roberto Rosas Villarroel	\$ 3,400,000	5	\$ 113,333	\$ 17,630	1	5	\$ 566,667
5	Paulina Manriquez Diaz	\$ 3,400,000	5	\$ 113,333	\$ 17,630	5	5	\$ 566,667
6	Pablo Muñoz Henriquez	\$ 2,700,000	3	\$ 90,000	\$ 14,000	1	3	\$ 270,000
7	Sara Barriga	\$ 560,225	10	\$ 18,674	\$ 2,905	8	10	\$ 232,390
<b>Total a considerar en gastos por concepto de horas para realizar proceso de licitación y contratación</b>								<b>\$ 4,171,267</b>

- Que, en cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de Nº 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, se cotizó este Trato o Contratación Directa con el Proveedor PUNTO G PUBLICIDAD LIMITADA, RUT Nº 76.079.000-1 por la suma total de \$6.134.450.- impuesto incluido, PULSA DISEÑO SPA RUT Nº 76.640.257-7 por la suma total de \$3.985.000.- impuesto incluido y ASESORIAS E INVERSIONES VICTOR MANUEL LTDA RUT Nº 76.157.770-0 por la suma total de \$6.919.850.- impuesto incluido.
- Que, el proveedor se encuentra "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público y resultando que dicha contratación es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para cumplir con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, no debe sino concluirse que la necesidad municipal solo puede ser satisfecha por el Proveedor **PULSA DISEÑO SPA RUT Nº 76.640.257-7**, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio ofrecido.
- Que, la Contratación de Trato directo por ser menor a 100 U.T.M la formalización del contrato será mediante la emisión de una Orden de Compra **ID Nº 2600-96-SE20** vía sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por parte de la Dirección de SECPLAN y aprobación por parte del proveedor.

**DECRETO:**

- AUTORICÉSE** la Contratación mediante Trato Directo para la provisión de servicios, implementos e insumos publicitarios para el "**Hito Inaugural del Programa Recuperación de Barrios**", entre la I. Municipalidad de Parral y el proveedor PULSA DISEÑO SPA RUT Nº 76.640.257-7, a través de Orden de Compra ID Nº 2600-96-SE20 emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el monto de **\$ 3.985.000** (Tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **214-05-26-004** "Programa de Recuperación de Barrios 2020, sector Viña del Mar", del Presupuesto Municipal vigente.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto, a más tardar, dentro de las 24 horas contadas desde su dictación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º de la ley Nº 19.886 y el artículo 50º Decreto Supremo Nº 25 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y **CUMPLASE**.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MAHT/ARC/RRV/CGG/bgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (digital);
- 3.- Dirección de Control (copia digital);
- 4.- Dirección SECPLAN – Programa Recuperación de Barrios 2020, sector de Viña del Mar (digital);
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Tratos Directos

